

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.2.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” disponen:

“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia definitiva.** El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada. (…)

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.

“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (…)”

Que mediante radicado 20264000085532 del 27 de marzo de 2026, el ex servidor público **ALBEIRO ESCOBAR OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.109.389, de manera libre, voluntaria y espontánea, presentó renuncia al cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, señalando como último día laboral el 13 de abril de 2026.

Que mediante Resolución No. 154 del 10 de abril de 2026, se aceptó la renuncia presentada por el ex servidor público **ALBEIRO ESCOBAR OCAMPO**, ya identificado, al empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, de la Subdirección de Gestión Corporativa, de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, quedando este empleo en vacancia definitiva.

Que el empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 es el último en la escala de empleos de la planta global del DADEP, por lo que, en cumplimiento de la norma, no hay empleos con derecho preferencial de encargo; no obstante lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Talento Humano, publicó el citado empleo mediante Circular 014 del 29 de abril de 2026 sin presentarse observaciones, razón por la cual, este despacho procede a realizar la provisión del empleo mediante nombramiento en provisionalidad.

Que en el análisis y la verificación de requisitos de las hojas de vida presentadas, se evidenció que **SERGIO ERICK LIZARAZO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.578.468, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta global de personal del DADEP, demás normas y disposiciones concordantes para ser nombrado en

Continuación de la Resolución No. 255 de fecha 28 MAY 2026

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

provisionalidad en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, conforme al formato de análisis para requisitos de posesión.

Que por necesidad del servicio la entidad ocupará mediante nombramiento provisional la vacante definitiva del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de las necesidades de la dependencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar dentro de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a **SERGIO ERICK LIZARAZO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.578.468 mediante nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, vacante definitiva, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa del DADEP, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter provisional y su duración se establece mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa.

Parágrafo: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá D.C. a los 28 MAY 2026
LUCA BASTIDAS UBATÉ
DirectoraProyectó: Andrea Díaz Londoño- Profesional Contratista SGC Revisó: Raquel Eliana Martínez Amaya - Profesional Universitario SGC Aprobó: Iván Darío Castiblanco Molano – Subdirector de Gestión Corporativa (E) 

Fecha: mayo de 2026

Código de archivo: 400170

Continuación de la Resolución No. 255 de fecha 28 MAY 2026

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 16 de Mayo 2026, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a **SERGIO ERICK LIZARAZO ORTEGA**.

SERGIO LIZARAZO

